

DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Vista la necesidad del tráfico rodado por las plazas de San Pedro y de la Inmaculada de nuestra localidad, por motivos de celebraciones matrimoniales.

Visto lo dispuesto en el art. 4 y 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el informe emitido por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla de fecha 15 de septiembre de 2022.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Autorizar los días de la celebración de los actos matrimoniales la entrada única y exclusivamente del vehículo correspondiente al enlace matrimonial, a las Plazas de San Pedro y de la Inmaculada de nuestra localidad, durante el transcurso del mismo.

Segundo.- Dar traslado al Área de Modernización para la elaboración del trámite que identifique el vehículo, el día, la hora y el lugar de la celebración.

Tercero.- Dar traslado al Área de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

